

## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

**11258** *Resolución del Director Gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera, por la que se convoca, por el sistema de libre designación, el puesto de jefatura de sección de Ginecología y Obstetricia de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Can Misses del Área de Salud de Ibiza y Formentera*

#### Hechos

Se encuentra vacante y dotado presupuestariamente el puesto de trabajo de jefatura de sección de Ginecología y Obstetricia, de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Can Misses dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Ibiza y Formentera, cuya provisión definitiva se considera necesaria.

#### Fundamentos de derecho

1. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.
2. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
3. Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el que se aprueban los estatutos del ente público Servicio de Salud de las Islas Baleares.
4. Real Decreto-ley 1/1999, de 8 enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.
5. Decreto 87/2006, de 6 de octubre, de provisión de Jefaturas de carácter asistencial del Servicio de Salud de las Illes Balears.
6. De acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Ley 4/2016, de 6 de abril, de Medidas para la capacitación lingüística para la recuperación del uso del catalán en el ámbito de la función pública, las personas aspirantes que participen en este proceso selectivo tienen que disponer y acreditar los conocimientos de lengua catalana establecidos en las bases que rigen esta convocatoria.

Sin embargo, cuando la prestación asistencial pueda resultar afectada por la carencia o insuficiencia de profesionales interesados, se podrá eximir del requisito de catalán legalmente exigible, en los términos establecidos en la disposición transitoria segunda de la Ley 4/2016, de 6 de abril.

En este sentido, debe considerarse el Informe de 18 de mayo de 2022 de la Dirección de Área de Relaciones Laborales y Profesionales del Servicio de Salud de las Islas Baleares, que justifica la prórroga de la exención de conocimientos de lengua catalana en procesos selectivos y de provisión de personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

En el ejercicio de las competencias delegadas mediante la Resolución de la consejera de Salud y Consumo de 8 de agosto de 2023, de delegación de competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 112, de 12/08/2023), dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN

1. Acordar la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de jefatura de sección de Ginecología y Obstetricia del Hospital Can Misses según lo indicado en las bases de la convocatoria.
2. Aprobar las bases que rigen el proceso selectivo (Anexo I) y el modelo de solicitud (Anexo II).
3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* (BOIB) y en la web del Área de Salud de Ibiza y Formentera ([www.asef.es](http://www.asef.es)), siendo la fecha de publicación en el BOIB la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de solicitudes.

## Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. También puede interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

No obstante, los interesados pueden optar por interponer un recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya dictado una resolución expresa o presunta sobre el recurso potestativo de reposición.

Ibiza, a fecha que consta en la firma electrónica (21 de noviembre de 2023)

**El director gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera**

*PD de la consejera de Salud y Consumo de 8 de agosto de 2023*

*(BOIB núm. 112, de 12/08/2023)*

José Enrique Garcerán Azorín-Gómez

## ANEXO I

### Bases de la convocatoria

#### 1. Objeto de convocatoria.

La denominación del puesto de trabajo a cubrir es el de jefe/a de sección de Ginecología y Obstetricia del Hospital Can Misses del Área de Salud de Ibiza y Formentera.

#### 2. Características generales.

El régimen jurídico del puesto de trabajo objeto de la convocatoria es el que se establece en el Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, y demás disposiciones aplicables.

#### 3. Requisitos de los aspirantes.

##### 3.1 Requisitos generales.

Los requisitos establecidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre por la que se aprueba el Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

##### 3.2 Requisitos específicos.

a) Podrán participar en esta convocatoria facultativos y facultativas con nombramiento como personal estatutario fijo que ostenten plaza la especialidad de Ginecología y Obstetricia en las Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud, así como facultativos y facultativas con nombramiento de funcionario de carrera, o laboral fijo, que presten servicios en hospitales de titularidad pública en la especialidad mencionada.

b) No obstante, podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario interino que cumpla con los requisitos establecidos en los párrafos anteriores a excepción del carácter de personal estatutario fijo, a fin de que, de forma subsidiaria las candidaturas presentadas por este personal puedan ser valoradas.

c) Será requisito indispensable el haber prestado servicios con la especialidad de Ginecología y Obstetricia en las instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud o de la Unión Europea, por un periodo mínimo de dos años. En su caso, se sumarán los periodos de desempeño de plaza de la especialidad correspondiente en los diferentes servicios y hospitales. Se contabilizarán como uno sólo los periodos de tiempo en los que, en su caso, se haya desempeñado simultáneamente en más de una plaza.

##### 3.3 Acreditación de los requisitos.

Los requisitos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta la toma de posesión. La



acreditación se realizará en el momento de presentación de la solicitud.

#### 4. Solicitudes.

4.1 Las personas interesadas en participar en la convocatoria deben presentar la documentación que se indica a continuación, en el plazo de veinte (20) días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOIB:

a) Solicitud de participación (Anexo II).

b) Historial profesional de la persona candidata, en el que deben constar los siguientes apartados:

- Formación universitaria.
- Formación especializada.
- Experiencia profesional en el ámbito asistencial y docente.
- Méritos científicos y de investigación (en relación a los trabajos y publicaciones científicas, deberá especificarse la reseña de la publicación o certificación acreditativa del centro o institución organizadora, en caso de que se trate de aportaciones a reuniones científicas que no hayan sido publicadas).
- Otras actividades que la persona aspirante considere oportuno hacer constar.

c) Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos y de los méritos alegados, como mínimo:

- DNI o NIE.
- Titulación académica universitaria y de la especialidad a la que se opta.
- Nombramiento y/o contrato laboral en la especialidad objeto de la presente convocatoria.
- Certificado/s de los servicios prestados.

d) Un proyecto técnico de gestión de la Sección de Ginecología y Obstetricia.

4.2 La documentación referida en el punto anterior puede presentarse telemáticamente, en el registro del Hospital Can Misses - ubicado en la calle Corona, s/n, Edificio J, de Ibiza (CP 07800)- o en cualquiera de los lugares referidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sea cual sea la opción escogida para presentar la solicitud, se recomienda enviar el justificante de presentación al Departamento de RRHH del Hospital Can Misses por e-mail a la dirección electrónica "[rrhh@asef.com](mailto:rrhh@asef.com)".

Las personas que participen en el proceso son personalmente responsables de la veracidad de la documentación aportada y están obligadas a presentar los documentos originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración convocante.

#### 5. Valoración.

5.1 El proceso de selección consistirá en la evaluación del historial profesional de las personas aspirantes y del proyecto técnico relacionado con la gestión de la unidad asistencial a cuya jefatura se opta, teniendo en cuenta los méritos alegados y la adecuación, así como la idoneidad y los conocimientos de las personas aspirantes para prestar las funciones propias del puesto convocado.

5.2 La Comisión de Selección está formada por tres miembros, que son personal estatutario fijo del Servicio de Salud de las Islas Baleares, del mismo grupo profesional sanitario (A1) y que el del puesto de trabajo convocado, todos ellos con voz y voto:

- Dra. Elena Jiménez Belio, especialista en Ginecología y Obstetricia del Hospital Universitario Son Espases y vicedecana de la facultad de Medicina de Palma (UIB).
- Dr. Óscar Martínez Pérez, especialista en Ginecología y Obstetricia del Hospital Can Misses y presidente del grupo español de Seguridad Obstétrica.
- Dr. Albert Tubau Navarra, jefe de sección de Ginecología y Obstetricia del Hospital Son Llàtzer.

#### 6. Resolución de la convocatoria.

6.1 Una vez vencido el plazo de presentación de solicitudes, verificado por el órgano competente que las personas aspirantes cumplen los requisitos y el resto de las especificaciones exigidas en la convocatoria, se publicará en la web del Área de Salud de Ibiza y Formentera ([www.asef.es](http://www.asef.es)) la resolución del director gerente de ASEF que establezca la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la Resolución, para subsanar los defectos observados.

Todas las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas mediante la resolución con la que se aprueben las listas definitivas, que se publicará de la misma manera que las provisionales.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva, se pueden interponer los recursos que se especifican en la Resolución de la convocatoria.

**6.2** Una vez evaluadas las personas candidatas a ocupar el puesto de trabajo, el órgano convocante dictará una resolución designando al facultativo seleccionado, que será publicada de igual forma que la convocatoria, y contra la que se podrán interponer los mismos recursos que se especifican en la presente Resolución.

De acuerdo con el artículo 25 del Real Decreto-ley 1/1999, de 8 enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, el puesto convocado para su provisión por libre designación podrá ser declarado desierto cuando se considere que no concurren personas idóneas para su desempeño.

## **7. Efectos del nombramiento.**

**7.1** La persona aspirante seleccionada obtendrá un nombramiento temporal para el puesto objeto de esta convocatoria de cuatro años de duración, al término de los cuales será evaluada a efectos de su continuidad en el mismo.

**7.2** El/La facultativo/a nombrado/a como resultado del procedimiento de provisión convocado mediante esta Resolución, percibirá durante el desempeño del puesto las retribuciones correspondientes al mismo.

**7.3** Si el/la facultativo/a designado/a es personal estatutario fijo de la especialidad en el propio centro (Hospital Can Misses), mantendrá la plaza de su categoría, de manera que el nombramiento no generará vacante en la plaza que ocupa y, por tanto, no podrá ser objeto de provisión definitiva ni temporal (ni por interinidad ni por sustitución).

Si el/la facultativo/a designado/a designado fuera personal estatutario fijo de la especialidad correspondiente en otro centro del Servicio de Salud de las Illes Balears, ocupará únicamente el puesto de jefatura en el centro de destino y quedará en situación de reserva respecto a su plaza estatutaria fija.

Si el/la facultativo/a designado/a fuera personal estatutario fijo de la especialidad correspondiente en otro servicio de salud o administración pública sanitaria, o fuera funcionario de carrera o personal laboral fijo, ocupará únicamente el puesto de jefatura convocado, quedando respecto a su plaza o puesto de origen en la situación administrativa que proceda, y en la que sea declarado en su administración de origen.

## **8. Toma de posesión.**

La persona a la cual se le haya adjudicado el puesto de jefe/a de sección de Ginecología y Obstetricia objeto de esta convocatoria deberá tomar posesión del mismo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del resultado final en el BOIB.

## **9. Cese.**

De conformidad con el apartado 5 del artículo único del Decreto 87/2006 de 6 de octubre, de provisión de Jefaturas de carácter asistencial del Servicio de Salud de las Illes Balears, el facultativo nombrado para el puesto de jefatura de sección de Ginecología y Obstetricia del Hospital Can Misses de acuerdo con esta convocatoria podrá ser cesado discrecionalmente por la autoridad que acordó su nombramiento.





## ANEXO II Solicitud

Solicitud para participar en el proceso selectivo del puesto de **jefe/a DE SECCIÓN DE Ginecología y Obstetricia DEL HOSPITAL CAN MISSES**, convocada por la Resolución de del director gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera publicada en el BOIB núm. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

### Datos de la persona aspirante:

DNI / NIE: \_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRE: \_\_\_\_\_

### Datos a efecto de notificaciones:

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: \_\_\_\_\_

### Expone:

Que reúne todos los requisitos que se exigen para participar en la convocatoria.

### Solicita:

Que sea admitido/a en la convocatoria, por lo que adjunta a esta solicitud la documentación exigida.

En Eivissa, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

*Firma*

**GERÈNCIA DE L'ÀREA DE SALUT D'EIVISSA I FORMENTERA**

Hospital Can Misses – C/ Corona, s/n – 07800 Eivissa - DIR: A04005005

